



## AJDIP/282-2023

### Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
54-2023	17/11/2023	PE / DOPA / DI / AJ / DFIS / DAFI	DE INMEDIATO

#### CONSIDERANDO

**1-**Que se conoce sentencia N°2023005361, emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, por medio de la cual se conoce medida cautelar interpuesta por Fundación MarViva, en relación al desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023”, llevado a cabo por parte del Incopesca.

**2-**Que en el Por Tanto de la sentencia de referencia se ordena al Incopesca que se proceda de la siguiente manera: 1. Suspender los efectos de los documentos denominados “Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023” y “Metodología Nuevas Alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022, 2023”. 2. Suspender los efectos de Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/205-2022. 3. Suspender los efectos del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/253-2022. 4. Suspender los efectos de las dos Cartas de Compromiso de Cumplimiento para la participación en el Proyecto firmadas entre INCOPESCA y (1) la Asociación Unión Independiente de Pescadores Camaroneros, y (2) la Asociación Cámara Costarricense de Pescadores de Camarón. 5. Suspender los efectos de las resoluciones INCOPESCA-PE-0023-2023, INCOPESCA-PE-0026-2023, INCOPESCA-PE-0028-2023, y INCOPESCA-PE-0029-2023, y los correspondientes permisos de pesca emitidos para la ejecución del Proyecto: Solicitud N°318340 a la embarcación Sultana, matrícula P06827; Solicitud N°317781 a la embarcación Diana II M., matrícula P-10043; Solicitud N°317747 a la embarcación Freyman Manuel, matrícula P09691; Solicitud N°317808 a la embarcación Capitán Hemingway, matrícula P-6895, respectivamente. 6. Suspender las labores de pesca que están siendo ejecutadas por medio de los Permisos de Pesca que han sido otorgados. 7. Suspender cualquier otro acto conexo realizado por INCOPESCA que habilite la ejecución del Proyecto, incluyendo nuevos permisos de pesca que puedan ser emitidos desde la presentación de la demanda. 8. Suspender el proceso de licitación abreviada No. 2022LA-000002-001860001, lo anterior hasta que se resuelva por el fondo el asunto.

**3-**Que se debe resaltar que el actuar del Instituto ha sido en todo momento en estricto apego a derecho y en consonancia con lo determinado por medio de los Votos N°2013-10540 y N°2018-4573 de la Sala Constitucional, así como de la Resolución 277-2018-1 del Tribunal Contencioso Administrativo y lo dispuesto por medio de la Ley 10.155.

**4-**Que por parte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, se procederá a acatar lo dispuesto por medio de la Sentencia de cita, emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, y en apego al debido proceso, se continuará con el trámite de los procedimientos legales correspondientes, así como la interposición del Recurso de Apelación de la Sentencia, conforme con lo que dispone la normativa legal y judicial respectiva.

**5-** Que luego de analizado y discutido lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

#### ACUERDA

**1-**Acatar lo dispuesto en la Sentencia N° 2023005361, emitida por parte del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, a las once horas con cincuenta y cuatro minutos del trece de noviembre del dos mil veintitrés, de conformidad con los puntos expuestos en el considerando 2 del presente Acuerdo.

**2-**Por parte del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en apego al debido proceso, se continuará con el trámite de los procedimientos legales correspondientes y la interposición del Recurso de Apelación de la Sentencia, conforme con lo que dispone la normativa legal y judicial respectiva.



# AJDIP/282-2023

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

3-Acuerdo Firme.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
Secretaría Técnica Junta Directiva  
INCOPECA